

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE ALOKABIDE POR EL QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA ACONDICIONAR Y EQUIPAR EL LOCAL DE LA FUTURA SEDE DE ALOKABIDE Y VISESA EN DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN.

EXPEDIENTE CON-2021-SE-0035
(EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

Visto y examinado el expediente de referencia,

RESULTANDO que mediante publicación en el perfil de contratante de ALOKABIDE y de Gobierno Vasco de fecha 14 de junio de 2021, la Sociedad Pública ALOKABIDE licitó el expediente para la adjudicación del contrato del servicio de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección de las obras para acondicionar y equipar el local de la futura sede de Alokabide y Visesa en Donostia/ San Sebastián.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en los anuncios de licitación, se recibió una única oferta de la siguiente empresa:

ABITURA ARQUITECTOS SLP

RESULTANDO que el 13 de julio de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la revisión del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor cuyo resultado fue el siguiente:

PRIMERO: Se otorgó la siguiente puntuación a la única empresa licitadora:

| NOMBRE LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------|-------------------|
| <i>ABITURA ARQUITECTOS SLP</i> | 36 puntos |

Por lo que se propuso la admisión de *ABITURA ARQUITECTOS SLP* al obtener 36 puntos sobre 42.

RESULTANDO que tras los oportunos trámites, con fecha 14 de julio de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y posterior lectura de las ofertas del sobre criterios sometidos a fórmula.

ACUERDO DE ADJUDICACION

SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DEL LOCAL DE LA FUTURA SEDE DE ALOKABIDE Y VISESA EN DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN

RESULTANDO Que tal y como se indica en el Acta de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de 15 de julio de 2021, se procedió a la valoración de la propuesta con el siguiente resultado en los criterios sujetos a fórmulas y automáticos, y se acordó proponer la admisión y adjudicación al órgano de Contratación de ABITURA ARQUITECTOS SLP.

| | NOMBRE LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|---|--------------------------------|-------------------|
| 1 | ABITURA ARQUITECTOS SLP | 58 puntos |

Asimismo, el acta de dicha reunión de la mesa junto con los informes correspondientes quedaron publicados en el perfil de contratante de ALOKABIDE y de Gobierno Vasco.

RESULTANDO que **ABITURA ARQUITECTOS SLP** ha acreditado la solvencia económica, financiera y técnica requerida.

CONSIDERANDO los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que disponen que el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que represente la mejor relación calidad-precio.

Por lo que de conformidad con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 15 de julio de 2021,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR LA LICITACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA ACONDICIONAR Y EQUIPAR EL LOCAL DE LA FUTURA SEDE DE ALOKABIDE Y VISESA EN DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN a la empresa siguiente a tenor de su propuesta:

| | Licitador adjudicatario |
|---|--------------------------------|
| 1 | <i>ABITURA ARQUITECTOS SLP</i> |

ACUERDO DE ADJUDICACION

SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DEL LOCAL DE LA FUTURA SEDE DE ALOKABIDE Y VISESA EN DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN

SEGUNDO.- Con el adjudicatario se formalizará un contrato en documento privado, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido el plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- El acuerdo de adjudicación será notificado a todos los licitadores y publicado en el perfil del contratante.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, ANTE EL ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En todo caso, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.”

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2021



alokabide
ALOKABIDEKO ZUZENDARI Nagusia
SOCIEDAD DE ALQUILER

Fdo.: Patricia Ainhoa Val Hevia
ALOKABIDEko Zuzendari Nagusia
Directora General de ALOKABIDE

ACUERDO DE ADJUDICACION

SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DEL LOCAL DE LA FUTURA SEDE DE ALOKABIDE Y VISESA EN DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN